



31 DIC. 2014

ANGOL,

3166

18
/01

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

a) EL Decreto Exento N° 1374 de fecha 21 de Agosto del 2012, que aprueba "Contrato de Suministro de la Propuesta Pública "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículos Livianos y Pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol" ID=2743-37-LE12, con los oferentes Jorge Eduardo Gómez Cuevas, Héctor Amancio Rodríguez Neira, Juan Francisco Cuevas Salazar, Andrés Contardo Fulgeri Barbieri, Hidráulica Macil Ltda. y Ulloa Hermanos y Cía Ltda.;

b) El Decreto Exento N° 1349 de fecha 28 de agosto del 2013, que aprueba la renovación del Contrato de Suministro de Mantención y Reparación de Vehículos, señalado en la letra "a" de los vistos;

c) El Decreto Exento N° 1785 de fecha 17 de septiembre 2014, que aprueba la renovación del "Contrato de Suministro de Mantención Vehículos Livianos y pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad, con los oferentes Jorge Eduardo Gómez Cuevas, Héctor Amancio Rodríguez Neira, Juan Francisco Cuevas Salazar, Andrés Contardo Fulgeri Barbieri, Hidráulica Macil Ltda. y Ulloa Hermanos y Cía. LTDA, por el periodo 12 de Agosto del 2014 al 31 de Diciembre del año 2014;

d) El Decreto Exento N° 3111 de fecha 26 de Diciembre 2014, que declara inadmisible la Propuesta Pública "Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículos Livianos y Pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol" "Adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol" ID 2743-32-LE14;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la prórroga del Contrato Suministro Mantención y Reparación Vehículos Livianos y Pesados Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol", ID = 2743-37-LE14, a contar del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo 2015.

2. La renovación de este contrato de Suministro de Mantención y Reparación de Vehículos Municipales, tendrá validez mientras se realice el nuevo proceso de licitación, según Art. 10, N° 7, letra A.

3. Dejase establecido que los oferentes antes individualizados deberán cumplir con todas las exigencias establecidas en el Contrato de Suministro.

4. Páguese, con cargo a los Presupuestos vigentes de la Municipalidad de Angol, Depto. Educación Municipal, Depto. de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. JORGE E. GÓMEZ CUEVAS
- SR. HÉCTOR A. RODRÍGUEZ NEIRA
- SR. JUAN F. CUEVAS SALAZAR
- SR. ANDRÉS C. FULGERI BARBIERI
- SRES. HIDRÁULICA MACIL LTDA.
- SRES. ULLOA HNOS Y CÍA. LTDA.
- C.C. DEPTO. ADM. Y FIANZAS
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

